



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00439258- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Profesor Arturo Borio (IF-2024-00463935-UNC-SA#FA) donde explicita que, por error involuntario, se asentó en Acta de Examen resultados que no corresponden;

Y CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por error involuntario se asignó el resultado “Ausente” en el Acta de Examen N° A000209480 de fecha 10/03/1997 de la materia “(95-00489) – Curso de Nivelación de Cine y TV” al alumno Gimenez Lascano, Jose Hernan (DNI 25069557) cuando en realidad les corresponde el resultado “7 (Siete)”.

Que en el mismo informe, el Profesor Arturo Borio solicita se rectifique dicha Acta de examen y así enmendar los mencionados errores involuntarios.

Que según el Informe de Oficialia (NO-2024-00437553-UNC-ENS#FA) se verifica que en el Acta de Examen N° A000209480 de fecha 10/03/1997 de la materia “(95-00489) Curso de Nivelación de Cine y TV” figura el alumno Gimenez Lascano, Jose Hernan (DNI 25069557) con el resultado “Ausente”; y además, cabe aclarar que dicha Acta manuscrita fue completada y firmada por su Docente a cargo: Profesor Arturo Borio.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de examen a Rectificar (IF-2024-00459044-UNC-ENS#FA) N° A000209480 de fecha 10/03/1997 de la materia “(95-00489) Curso de Nivelación de Cine y TV”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialia de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2024-00463924-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° A000209480 de fecha 10/03/1997 de la materia “(95-00489) Curso de Nivelación de Cine y TV”, sólo en lo referente al alumno Gimenez Lascano, Jose Hernan (DNI 25069557) para asentarle el resultado “7 (Siete)”.

ARTICULO 2°: Encomendar a Oficialia la confección del acta digital rectificativa correspondiente, siguiendo lo estipulado por

Resolución Rectoral 1231/2023.

ARTICULO 3º: Incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad, al Área de Enseñanza y su Departamento Oficialia por medio electrónico. Cumplido, archivar.